

Delegación del Gobierno en Castilla y León Subdelegación del Gobierno en Salamanca

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada sin efectos la notificación en el último domicilio conocido, de la RESOLUCIÓN en el expediente de solicitud de autorización de residencia larga duración CE al amparo del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, del ciudadano que se relaciona y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a todos los efectos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto por la Disposición adicional décima del referido reglamento, podrá interponer recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en el plazo de UN MES contado a partir del siguiente en que le sea notificada esta resolución, según lo previsto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE.	Nº EXPTE TIPO	RESOLUCIÓN
AHMED BEZZA	X2786125C	250/10	DESISTIMIENTO

Salamanca, a 12 de mayo de 2010.- El Jefe de la Dependencia, Arcadio Delgado Castañeda.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada sin efectos la notificación en el último domicilio conocido, de la RESOLUCIÓN en el expediente de solicitud de autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar al amparo del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, incoado a instancia del reagrupante y para el ciudadano extranjero que a continuación se relaciona y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a todos los efectos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) significándole que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, ante la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, de acuerdo con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre antes citada, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca o ante el de la circunscripción a la que corresponda el domicilio del demandante, a elección de éste, según establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS REAGRUPANTE	NE.	Nº EXPTE TIPO	RESOLUCIÓN
GHIZLANE OUANIT	HAMID OUANIT	Y1094669K	495/10	DESISTIDO

Salamanca, 12 de mayo de 2010.- El Jefe de la Dependencia, Arcadio Delgado Castañeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

ASIST. TEC. A MUNICIPIOS-SERVICIOS JURÍDICOS

CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, EJERCICIO 2010 CORRESPONDIENTE A LOS DOS PRIMEROS CRITERIOS

Por Decreto de la Presidencia nº 1552/10 de fecha 17 de mayo de 2010 se aprueba la selección de Mancomunidades beneficiarias de la subvención de los servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio 2010, así como la cuantía correspondiente a los dos primeros criterios por los que se rige la subvención y cuyo tenor literal es el siguiente:

Por Decreto de la Presidencia número 1110/10 de fecha 22/04/10 se aprueba la Comisión de Valoración para la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia con competencias urbanísticas para contratación de servicios técnicos 2010.

Reunida la Comisión de Valoración con fecha 27/04/10 se acuerda por unanimidad informar favorablemente el informe propuesta presentado sobre la concesión de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia con competencias urbanísticas para contratación de servicios técnicos 2010 que literalmente dice:

Por Decreto de la Presidencia número 260/10 de fecha 9 de febrero de 2010, fue aprobada la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones a las Mancomunidades Municipales para la prestación de servicios de carácter urbanístico correspondiente al Ejercicio 2010, así como el gasto de la misma por importe total de 60.642,00 euros, correspondientes a los tres criterios que conforman las ayudas.

Con fecha 22 de febrero de 2010, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la referida Convocatoria Pública.

La Base Quinta de la Convocatoria dice literalmente "la financiación de la subvención prevista en esta Convocatoria se efectuará con cargo a la Partida presupuestaria, 2010/12/9220A/4630000, con un crédito asignado en el presupuesto vigente de SESENTA MIL SEISCIENTOS CUA-

RENTA Y DOS euros (60.642,00 euros), y por tanto hasta este importe total".

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes resultó presentada instancia, acompañada de la preceptiva documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos por las siguientes Mancomunidades: Alto Águeda, Azud de Villagonzalo de Tormes, Centro Duero, Comarca de Ledesma, Comarca de Peñaranda de Bracamonte, Las Dehesas, Entresieras, Margañán, Tierras del Tormes, y Zona Cantalapiedra-Las Villas.

Vistos el primer y segundo criterio de distribución de los recogidos en la Base Séptima de la Convocatoria Pública, se procede a la distribución de los 18.192,60 euros, importe sumado de ambos, con cargo al documento A nº de Operación 201000011988, de la siguiente manera:

- 9.096,30 euros, (Importe correspondiente al primer criterio de selección), en atención al número de los municipios de cada Mancomunidad, resultando la cantidad a distribuir de 49,169 euros por municipio.
- 9.096,30 euros (importe correspondiente al segundo criterio de selección), en atención a la suma de la población de los municipios integrantes de cada Mancomunidad, según los datos del INE del año 2009, resultando la cantidad a distribuir de 0,138856 euros por habitante.

En base a estos criterios y según los datos que figuran en el expediente obrante, se formula la siguiente

PROPUESTA

1. APROBAR LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LAS SIGUIENTES MANCOMUNIDADES:

Alto Águeda, Azud de Villagonzalo de Tormes, Centro Duero, Comarca de Ledesma, Comarca de Peñaranda de Bracamonte, Las Dehesas, Entresieras, Margañán, Tierras del Tormes, y Zona Cantalapiedra-Las Villas.

2. APROBAR LA CONCESIÓN A LAS MANCOMUNIDADES antes referidas (que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública (B.O.P. de 22 de Febrero de 2010), DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO,

ejercicio 2010, y el pago correspondientes a los dos primeros criterios, autorizando, disponiendo, reconociendo y liquidando las obligaciones que de ellos deriven y ordenando el pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS	Nº MUNICIPIOS	Nº HABITANTES	CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CRITERIO	CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CRITERIO	TOTAL CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO CRITERIOS
ALTO AGUEDA	19	5.547	934,21 €	770,23 €	1.704,44 €
AZUD DE VILLAGONZALO DE TORMES	4	2.760	196,68 €	383,24 €	579,92 €
CENTRO DUERO	15	5.158	737,54 €	716,22 €	1.453,76 €
COMARCA DE LEDESMA	41	11.000	2.015,94 €	1.527,41 €	3.543,35 €
COMARCA PEÑARANDA BRACAMONTE	11	9.287	540,86 €	1.289,55 €	1.830,41 €
LAS DEHESAS	38	10.125	1.868,43 €	1.405,91 €	3.274,34 €
ENTRESIERRAS	16	3.581	786,71 €	497,24 €	1.283,95 €
MARGAÑÁN	6	3.174	295,02 €	440,73 €	735,75 €
TIERRAS DEL TORMES	16	4.711	786,71 €	654,15 €	1.440,86 €
ZONA CANTALAPIEDRA-LAS VILLAS	19	10.166	934,20 €	1.411,62 €	2.345,82 €
TOTAL	185	65.509	9.096,30 €	9.096,30 €	18.192,60 €

DECRETO DE LA PRESIDENCIA: Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos, en Salamanca a 17 de mayo de 2010.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos señalando que el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante el órgano que ha dictado el presente acto (artículo 116. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero).

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, según lo dispuesto en el artículo 46.1) de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Salamanca, a 18 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. : Alejandro Martín Guzmán.

Ayuntamientos

Salamanca

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

RDS-72/10

El Octavo Tte. de Alcalde, con fecha 20 de Abril de 2.010, ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE POLICIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre declaración de existencia de INFRACCIÓN DE CARÁCTER LEVE a la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, imputable a DOÑA LIRIA GIORGI, que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en el domicilio señalado a tales efectos:

“Los Servicios Técnicos Municipales, han elevado a esta Alcaldía Informe emitido por el Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas con fecha 19 de Abril de 2.010, en relación con la inexistencia de alegaciones presentadas por DOÑA LIRIA GIORI, a la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Marzo de 2.010, en virtud del cual se acordaba la iniciación de expediente sancionador contra él/ella por la presunta comisión de una infracción de carácter leve contemplada en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, consistente en superar los niveles máximos admisibles de ruido hasta en cuatro decibelios (4 dB) tanto en emisión como en inmisión, infracción que podría ser sancionada con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA (750) EUROS, según contemplan los artículos 36.1.a y 38.1.a de la referida Ordenanza Municipal.

A través de la notificación del acuerdo de incoación de este expediente, el/la interesado/a ha sido cumplidamente informado/a de los extremos necesarios para ejercer su derecho de defensa en los términos que estimara por convenientes, teniendo igualmente derecho a comparecer en el expediente y solicitar copia de los documentos incorporados al mismo que pudieran resultar de su interés, así como proponer pruebas, extremos que no ha verificado en forma alguna, de tal forma que la presunción de inocencia que sin duda le asiste ha de decaer ante la actividad probatoria desarrollada en este procedimiento y la acreditación de su responsabilidad en relación con la infracción imputada, no resultando necesaria la práctica de actividad probatoria adicional a la ya realizada por encontrarse las certificaciones de idoneidad de los aparatos utilizados en las mediciones a disposición del/de la interesado/a en el Area de Medio Ambiente y la capacitación profesional de los Agentes actuantes viene determinada por su formación específica como Policía Local.

La inactividad puesta de manifiesto por el/la interesado/a tiene como manifestación más relevante el hecho de que no se hayan desvirtuado en modo alguno los informes técnicos y policiales obrantes en las presentes actuaciones, acreditativos de la comisión de la infracción imputada y de la responsabilidad del/de la interesado/a con relación a la misma, procediendo en consecuencia declarar su existencia en los términos ex-